Nro. GS- 2026 - /DITRA – GUTIC– 20.1

Bogotá, 23 de agosto de 2026

Señor coronel
JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director Tránsito y Transporte
Calle 13 No 18 - 24
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **64-8-10029-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23/07/2026**	**Hasta**	**22/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato de asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-014930-DITRA del 06/07/2026, de la señora **Capitan JEIMY ALEXANDRA CAMACHO BUITRAGO** obrando en calidad de jefe de Contratos, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor **Subintendente NICOLAS LOPEZ VILLAMIL** Desarrollar Software Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DITRA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

  GS-2026-015940-DITRA del 22 de Julio del 2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	64-8-10029-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE UNIDADES DESCONCENTRADAS"
Contratista	AND&OR TECNOLOGIAS SAS
Representante legal	WILDER ANDRÉS PARDO ORTIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del contrato es: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS ($99.702.000,00),** INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato	No Aplica
Valor total del contrato	El valor del contrato es: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS ($99.702.000,00),** INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se suscriba será de ciento veinte (120) días calendario, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de la aprobación de la garantía única en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	23 de junio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente).	21 de octubre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de julio se realizó seguimiento permanente a la entrega de las baterías correspondientes al Contrato N.° 64-8-10029-26. En desarrollo de esta actividad, se mantuvo comunicación con el contratista con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos respecto a la fecha de entrega de los elementos.

Cabe señalar que, en comunicaciones previas, el contratista informó y acordó que la entrega de las baterías se efectuaría el día 29 de julio. Sin embargo, llegada la fecha establecida, no se evidenció la entrega de los elementos objeto del contrato.

Por lo anterior, se remitió correo electrónico al contratista dejando constancia formal de la situación presentada y solicitando las explicaciones correspondientes frente al incumplimiento de

la fecha acordada, así como información actualizada sobre el estado del suministro y una nueva programación para la entrega de las baterías. Lo anterior con el fin de garantizar el adecuado seguimiento contractual y dejar registro de las gestiones adelantadas por la supervisión para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Correo electrónico Nro. _XXX__ DITRA / GUTIC

Bogotá D.C., 08 de julio de 2026

SEÑOR

WILDER ANDRES PARDO ORTIZ

RESPRESENTANTE LEGAL AND&ORTECNOLOGIAS SAS

En el marco de la aceptación de la oferta **PN DITRA MIC 069 2026 PN DITRA 64-8-10029-26** (*Suministro de baterías para los radios de comunicación de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, incluye unidades desconcentradas*), de manera atenta me permito solicitar lo siguiente:

la respuesta emitida por el representante legal WILDER ANDRES PARDO ORTIZ por este medio indicas que la fecha fecha de entrega de las baterías corresponde para el dia 29 de julio de 2026 por lo que se toma contacto vía telefónica con el señor WILMER indicando que no se puede realizar la entrega por unos factores específicos por tal razón se envía este correo para que por el mismo sea contestado las razones de no poder realizar la entrega el dia de hoy 29 de julio de 2026.

- Se recibió respuesta por parte del contratista, quien informó que no fue posible efectuar la entrega de las baterías en la fecha inicialmente acordada debido a inconvenientes presentados en el proceso de nacionalización y liberación de la mercancía ante las autoridades aduaneras. Según lo manifestado, esta situación generó retrasos logísticos que afectaron el cronograma previsto para la entrega de los elementos.

  No obstante, el contratista indicó que las baterías ya se encuentran físicamente en la ciudad de Bogotá, una vez superadas las dificultades relacionadas con el trámite aduanero. En virtud de lo anterior, se solicitó la actualización de la programación de entrega, así como la confirmación de la fecha definitiva para la recepción de los elementos, con el fin de continuar con el seguimiento contractual y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato N.° 64-8-10029-26.

Señores Dirección de Transito y Transporte de la Policía Nacional,
Reciban un cordial saludo.
En calidad de Representante Legal de **AND&ORTECNOLOGIAS SAS**, doy respuesta a su solicitud referente a la entrega de la oferta **PN DITRA 64-8-10029-26**.
Confirmo formalmente que no es posible realizar la entrega programada para hoy, 29 de julio de 2026. El motivo de este aplazamiento obedece a que, si bien las baterías ya se encuentran físicamente en Bogotá, se ha presentado un retraso imprevisto en la liberación de la mercancía por parte de la aduana.
Como soporte de la gestión logística en curso con el transportador, adjunto a este correo el archivo.
Estamos gestionando este trámite con prioridad y les notificaremos inmediatamente obtengamos el levante aduanero para coordinar la nueva fecha de entrega en sus instalaciones.
Agradecemos su comprensión ante este inconveniente externo.
Atentamente,

WILDER ANDRES PARDO ORTIZ
Representante Legal
AND&OR TECNOLOGIAS SAS



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACION	CUMPLE	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	Toda vez que el contrato se encuentra en ejecución, y hasta la fecha a cumplido con las actividades correspondientes al desarrollo del objeto contractual
2) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se ha evidenciado disposición y cumplimiento
3) Responder en un plazo de un día hábil cuando la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE establezca requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Atiende de manera oportuna los requerimientos
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Presenta reportes actualizados que acreditan cumplimientos una vez se realiza tramite de facturación
5) Constituir en debida forma la garantía única y aportarla al Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito Y Transporte o quien haga sus veces, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Acredita cumplimiento conforme a la normatividad vigente.
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se ha presentado incidentes de fuga de información
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a Dirección de Tránsito Y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No sé a presentado algún evento de este tipo
8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La cuenta se encuentra activa hasta el momento
9) Suministrar los elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo especificaciones técnicas.	SI	Se ha mantenido la ficha técnica de los elementos
10) Realizar la prestación del servicio de acuerdo al objeto del contrato, durante el plazo de ejecución contractual. Todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor, están a cargo del contratista.	SI	Se encuentra en ejecución el contrato

11) Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos.	SI	Se ha evidenciado que cumple con la normatividad exigida
12) Cumplir lo estipulado en la Ley 1480 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" del 12 de octubre de 2011, Art. 7 y subsiguientes: Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado. Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.	SI	Se ha cumplido con la normatividad
13) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se ha tenido en cuenta la normatividad durante la presente ejecución del contrato
14) Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación PARÁGRAFO PRIMERO: el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato.	SI	Se ha tenido en cuenta la normatividad durante la presente ejecución del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ACTIVIDADES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL SUMINISTRO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIONES

BATERIA PARA RADIO PORTATIL MOTOROLA APX 8000			
ESPECIFICACIONES	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CANTIDAD	Especificar	SI	
Corriente en mAh	(3400) mAh o superior.	SI	
Voltaje	7,2 V a 7,5 V.	SI	
Numero de parte	PMNN4486A o PMNN4486	SI	
Tiempo de Autonomía.	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple NNTN8844A y número de parte cargador unitario NNTN8863A	SI	
Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion.	SI	
Color	Negro.	SI	
Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress 2.	SI	
Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion.	SI	
Compatibilidad	Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000, APX-5000 entre otros existentes en la Institución, las baterías deben ser Impress 2 mínimo para garantizar que sean leídas por los radios y por los cargadores existentes, para lo cual el oferente hará entrega a la entidad en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte de la policía nacional,	SI	

	Calle 13 # 18 – 24, oficina del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones o en los lugares del territorio nacional donde se encuentren las seccionales y el supervisor considere, sin costo alguno para la Policía Nacional.		
Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP68 o superior, anexar certificación.	SI	
Fecha de fabricación	La fecha de fabricación de las baterías no es anterior a catorce (14) meses a la presentación de la oferta, deben ser nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas.	SI	
Garantía de fábrica	Mínimo de garantía de doce (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El oferente deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.	SI	
Aspecto Ambiental	El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar.	SI	
Servicio post venta	El contratista deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará a las ciudades principales del país en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en el lugar en donde los equipos se encuentren ubicados.	SI	
Ficha técnica	Con la propuesta, el oferente deberá anexar ficha técnica con todas las especificaciones descritas en este documento, esta ficha debe ser propia del fabricante en el idioma español o inglés.	SI	
Lugar de Entrega	En las oficinas del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones Dirección de Tránsito y Transporte.	SI	

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

La **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL**, se obliga a cancelar en forma parcial el valor de la futura aceptación de oferta de acuerdo a las entrega de los bienes, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los bienes y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando lo siguiente:

a) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato.
b) Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.

c) Entrada de los bienes al sistema SAP – SILOG
d) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales), en original y cuya fecha de expedición sea igual o posterior a la fecha de la factura.
e) Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o sean devueltos por el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución No. 00042 de 05/05/2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

DATOS CUENTA BANCARIA:

Nombre Beneficiario: AND&OR TECNOLOGIAS SAS
NIT: 901534977-0
Entidad Bancaria: BANCO CAJA SOCIAL
Número cuenta: 21004128217
Tipo de cuenta: Corriente

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Relaciona los aportes de la Dirección de Tránsito y Transporte

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 99.702.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0,00%

Valor total facturado	$0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 99.702.000,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

4 RECOMENDACIONES

5 CONCLUSIONES

Se está a la espera que el contratista cumpla con la fecha de entrega de los elementos tecnológicos.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente NICOLAS LOPEZ VILLAMIL
Desarrollador software Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor Contrato No. 64-8-10029-26
Email: nicolas.lopez3886@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3209157693